Asunción, 30 de setiembre de 2015

Nota EEN N° 294/15

Señor Ministro – Secretario General y Jefe del Gabinete Civil,

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a las Notas de la Presidencia de la República del Paraguay – Gabinete Civil N° 4791, N° 4792 y N° 4983, fechadas el 2 y 8 de setiembre de 2015, respectivamente (Expedientes MH N° 66.923/15, N° 66.883/15, y N° 68.124/15), por las cuales solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la excepción al Decreto N° 3945/15 por el cual se establece medidas de racionalización de gastos, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 21 de setiembre de 2015 (Acta EEN N° 85/15) resolvió autorizar al Gabinete Civil (GC) la excepción al Decreto N° 3945/2015, conforme al siguiente detalle:

Sub grupo	Sub Programa	En millones de Gs.	Descripción
230- Pasajes y Viáticos	Administración General	2.362	Movilidad de comitiva de avanzada y comitiva oficial
280- Otros Servicios en General		Hasta Gs. 210	Para provisión de catering en viajes oficiales, servicios de café y obsequios protocolares
390- Otro Bienes de Consumo		Hasta Gs. 25	Adquisición de cubiertas

Asimismo, el EEN resolvió no autorizar al GC la excepción a los Sub grupos 340 *"Bienes de Consumo de Oficina e Insumos"*, 360 *"Combustibles y Lubricantes"*, 540 *"Adquisiciones de Equipos de Oficina"* y al Objeto de Gasto 845 *"Indemnizaciones"*.

Finalmente, cabe mencionar que los Objetos de Gasto 532 *"Máquina y Equipos Agropec. e Industriales"* y 538 *"Herram., Aparatos e Inst. en Gral."* no están afectados por el Decreto N° 3945/2015.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONOMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA

DANIEL CORREA
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

A Su Excelencia
DON JUAN C. LÓPEZ MOREIRA, Ministro Secretario General y Jefe del Gabinete Civil
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
E. S. D.

c.c. **Don Santiago Peña**, Ministro de Hacienda (MH)

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción – Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) – Fax 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Resolución SSEE N°: 282

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXCEPCIÓN DEL DECRETO Nº 3.945/2015 AL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2015 – ACTA Nº 85.

Asunción, 30 de setiembre de 2015

VISTOS: La Ley Nº 5.386/2015 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"*;

El Decreto Nº 2.929/2015 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.386 del 6 de enero de 2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"*

El Decreto Nº 3.053/2015 *"Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 aprobado por la Ley Nº 5.386/2015"*

El Decreto Nº 3.945/2015 *"Por el cual se establecen Normas Complementarias y Medidas de Racionalización de Gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero, Aprobado por el Decreto Nº 3.053/2015, "Por el Cual se Aprueba el Plan Financiero y se Establecen Normas y Procedimientos para el proceso de Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015. Aprobada por la Ley Nº 5.386/2015"*; y

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 282

Que el Artículo 206° de la Ley Nº 5.386/2015 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2015, los organismos y entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar un plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores"*.

Que el Artículo 127°- *último párrafo* - del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2015"* del Decreto Nº 2929/2015 establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición del MH, a través de la SSEE"*

Que el Artículo 9° del Decreto Nº 3.945/2015 establece: *"Dispóngase que las máximas autoridades de los organismos y entidades del Estado (OEE) afectados por este Decreto podrán solicitar las excepciones a las disposiciones establecidas en la presente normativa, que deberán ser autorizadas por el Equipo Económico Nacional a través de una resolución de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda"*.

Que el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 21 de setiembre de 2015 - Acta Nº 85, estableció la excepción al Decreto Nº 3.945/2015 al Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para Pasajes, Viáticos, Otros Servicios en General y Otros bienes de Consumos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Economía
Secretaría General

SILVANO [illegible] SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía